

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo:	Contratación Directa por Compulsa Abreviada
Número:	8/2019
Clase:	Sin Clase
Modalidad:	Sin Modalidad
Motivo contratación directa:	Por monto
Expediente:	EXP : 751/2018
Objeto de la contratación:	Servicio de control y mantenimiento de aparatos sometidos a presión (autoclaves y compresores)
Costo del pliego:	\$ 0,00

OBTENCIÓN DEL PLIEGO

Lugar/Dirección	Plazo y horario
Roque Saenz Peña 352, (1876), BERNAL, Buenos Aires	Desde el 18 de Febrero de 2019

CONSULTAS

Lugar/Dirección	Plazo y horario
licitaciones@unq.edu.ar. Coordinar visita escribiendo a higieneyseguridad@unq.edu.ar o llamando al 4365-7100	Hasta el 28/02/2019 a las 11:00 Hs.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y horario
Roque Saenz Peña 352, (1876), BERNAL, Buenos Aires	Desde 18/02/2019 hasta 11/03/2019 a las 10:50 hs.

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Plaza y Horario
Roque Saenz Peña 352, (1876), BERNAL, Buenos Aires	11/03/2019 a las 11:00 hs.

CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1: Orden de prelación

- Reglamento para la adquisición de bienes y servicios de la Universidad Nacional de Quilmes (Podrá ser consultado: <http://www.unq.edu.ar/advf/documentos/5a281cd2e9c36.PDF>) aprobado por Resolución CS 545/17
- Las normas que se dicten en consecuencia del presente reglamento.
- Decreto 1023/01 Régimen de contrataciones, sus reglamentarios, sus modificatorios y complementarios en lo que fuere aplicable.
- El pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Podrá ser consultado: <http://www.unq.edu.ar/advf/documentos/5a281d28eaf5a.doc>)
- El pliego de Bases y Condiciones Particulares
- La Oferta
- Las muestras que se hubieren acompañado
- La adjudicación
- La orden de compra, o de venta o el contrato en su caso.

ARTÍCULO 2: Notificaciones

Todas las notificaciones entre la Universidad Nacional de Quilmes y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes se realizarán por correo electrónico: Los oferentes deberán constituir una dirección de correo electrónico que deberá ser declarada dentro de la documentación de la oferta. A esa dirección, la Universidad le notificará los actos que correspondan al proceso licitatorio. **Las notificaciones por este medio se considerarán perfeccionadas el primer día hábil siguiente al de la fecha de ingreso de la notificación de su cuenta, momento en que comienzan a correr los plazos, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor.**

Dirección institucional de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que emita y reciba la Dirección de Suministros: Cualquiera de las siguientes: compras@unq.edu.ar, licitaciones@unq.edu.ar, notificacionescompras@unq.edu.ar

ARTÍCULO 3: Requisitos de la oferta

- 1) No se requiere la presentación de pliegos junto con la oferta
 - 2) UN SOLO EJEMPLAR EN ORIGINAL con TODAS LAS HOJAS FIRMADAS Y ACLARACION DE NOMBRE Y APELLIDO (No se requiere duplicados ni triplicados)
 - 3) Anexo I del pliego completo y firmado consignando PRECIO UNITARIO Y TOTAL Y MARCA y MODELO OFERTADO si correspondiera
 - 4) Anexo II del pliego completo y firmado
 - 5) Garantía de oferta si correspondiera
 - 6) Constancia pre/inscripción Sistema SIPRO o COMPR.AR
 - 7) Constancia de visita a las instalaciones
 - 8) El oferente deberá acreditar la realización de trabajos de similares características, ya sea a través de la empresa adjudicataria y acompañar antecedentes y referencias comerciales, bancarias y técnicas.
- Deberán, los oferentes, contar como mínimo con dos (2) certificaciones de servicios de similares características a las que se licita, en los tres (3) últimos años, en

establecimientos públicos y/o privados, suscriptas por autoridades de dichos establecimientos o, en su defecto, con un listado de los mismos, en el que consten los siguientes datos:

- Denominación del organismo o empresa.
- Domicilio y teléfono de la misma.
- Tipo de servicio prestado.
- Monto del contrato.
- Persona con la cual contactarse con el objeto de determinar el grado de cumplimiento.

ARTÍCULO 4: Constancia de visita a las instalaciones

El oferente deberá reconocer in-situ el lugar de los trabajos, previo a la presentación de su oferta, debiendo incluir en la misma todos los elementos o repuestos que, a su juicio, considere necesarios para la ejecutar las tareas de mantenimiento, de forma tal que quede en perfectas condiciones de terminación y funcionamiento, y permitan librarlas al servicio inmediatamente de efectuada la recepción provisional. A tal efecto, deberá realizar una visita al lugar de la instalación de los equipos.

Dicha visita deberá coordinarse al Tel 4365-7100 int 5461 con la Srta. Marcela Cosentino, de lunes a viernes en horario de 09 a 16 hs. o bien al correo higiennyseguridad@unq.edu.ar. Cumplida la misma se extenderá el correspondiente Certificado de Visita.

Plazo máximo para realizar la visita: Jueves 28/02/2019

ARTÍCULO 5: Mantenimiento de la oferta

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de mínimo de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo de sesenta (60) días se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial o por el que se fije en el respectivo pliego particular, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de diez (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

Si el oferente, en la nota por la cual manifestara que no mantendrá su oferta, indicará expresamente desde qué fecha retira la oferta, la Universidad Nacional de Quilmes la tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Si no indicara fecha, se considerará que retira la oferta a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta en curso. No obstante, la Universidad podrá requerir una menor extensión de plazo de garantía de oferta en cualquier instancia del procedimiento. El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta quedará excluido del procedimiento de selección a

partir de la fecha indicada en el párrafo anterior. Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta.

ARTÍCULO 6: Plazo límite para comunicación de Circulares aclaratorias

La Dirección de Suministros podrá comunicar Circulares Aclaratorias hasta el día 6/02/2019

ARTÍCULO 7: Presentación de ofertas

Se recepcionarán hasta la hora y fecha indicadas en Roque Sáenz Peña 352, Bernal, Casa Nº 5 – Dirección de Suministros, o Mesa de Entradas.

ARTÍCULO 8: Moneda de cotización

Todos los precios volcados en la planilla de cotización, deberán ser expresados en PESOS IVA incluido. Esta Institución reviste el carácter de “Consumidor Final”, por lo cual dicho gravamen, no debe estar discriminado. El precio deberá incluir los gastos de transporte hasta la Universidad.

ARTÍCULO 9: Errores de cotización

Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

Todo otro error en el monto cotizado denunciado por el oferente o detectado por el organismo contratante antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes, con pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta en la proporción que corresponda.

ARTÍCULO 10: Garantía de la oferta

5% DEL MONTO TOTAL DE LA OFERTA (MAYOR VALOR PRESENTADO) en PESOS.

Las garantías a que se refiere el artículo anterior podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en una cuenta de la Universidad, o giro postal o bancario.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del domicilio de la Universidad. Ésta, a través de la Tesorería, deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la Universidad y cuyas cláusulas se conformen con

el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. La Universidad deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

d) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato, de anticipo financiero (contragarantía) o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de 500.000 pesos; es decir que la oferta no supere los 10.000.000 pesos.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquélla y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

ARTÍCULO 11: Excepciones a presentar garantías

No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- a) Adquisición de publicaciones periódicas, licencias, software.
- b) Contrataciones de avisos publicitarios.
- c) Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS.
- d) Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad que represente DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS.
- e) Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal.
- f) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía. En el caso de rechazo el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación del rechazo y no desde la notificación de la orden de compra o de la firma del respectivo contrato. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin, previamente, integrar la garantía que corresponda.
- g) Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8° de la Ley N° 24.156 y sus modificaciones.
- h) Cuando el oferente sea un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente reglamento, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

Las excepciones previstas en el presente artículo no incluyen a las contragarantías

ARTÍCULO 12: Compre Mipyme

COMPRES MIPYME (LEY N° 25.300). La condición de MIPYME deberá certificarse mediante Declaración Jurada, la cual acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas en la Resolución N° 39/2016 Artículo 2º, bis. de la SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA. Asimismo dicha declaración deberá ser acompañada por el comprobante generado por el Sistema AFIP

ARTÍCULO 13: Comisión Evaluadora. Preadjudicación

Criterio de selección: la oferta más conveniente que se ajuste a las especificaciones técnicas, según el informe técnico de la/s área/s requirente/s, según corresponda a cada ítem o a su totalidad prevista como forma de adjudicación en el pliego.

Evaluación de las calidades de todos los oferentes:

1. Resultado de la consulta a los Sistemas de Información de Proveedores para determinar si los oferentes se encuentran incorporados a dichos sistemas, si no están suspendidos o inhabilitados para contratar con la Administración Nacional en virtud de sanciones aplicadas por la ONC y si los datos se encuentran actualizados.
2. Verificación de la vigencia del Certificado Fiscal para Contratar emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos al momento de la adjudicación, si el mismo no estuviera vigente durante esta etapa no podrá recomendar su adjudicación cuando la oferta sea superior a 200 MIL PESOS.
3. Explicación de los motivos de la recomendación de la exclusión, cuando alguno de los oferentes no fuere elegible para contratar.

ARTÍCULO 14: Antecedentes

A los efectos de la evaluación de ofertas, y a los efectos del orden de mérito y/o precalificación de ofertas, serán tenidos en cuenta:

- Antecedentes de incumplimientos en la Universidad Nacional de Quilmes
- Antecedentes de incumplimientos de entrega y/o suspensiones, sanciones en la Oficina Nacional de Contrataciones.

ARTÍCULO 15: Causales de desestimación de ofertas NO SUBSANABLES

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- b) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato.
- c) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un diez por ciento (10%) del monto correcto (en los casos que correspondiere).
- d) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- e) Si fuere formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación para contratar con la Administración Nacional al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.
- f) Si fuera formulada por empresas que no estuvieran incorporadas en alguno de los Sistemas de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas.
- g) Si fuere formulada por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la

aquéllas o en la adjudicación.

h) Si contuviera condicionamientos.

i) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.

j) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.

k) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio

l) Se acredite que el oferente tenga incumplimiento/s en anteriores contratos u ordenes de compra en la Universidad y/o sanciones en la Oficina Nacional de Contrataciones, de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares

II) Falta de presentación de Anexo I y II completos y firmados del presente pliego

ARTÍCULO 16: Impugnaciones al dictamen de evaluación

Los oferentes y aquellos que acrediten fehacientemente algún interés podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los tres (3) días de su comunicación o de su difusión en el sitio de Internet de la Universidad y/o de la ONC, según corresponda, previa integración de la garantía..

ARTÍCULO 17: Garantía de impugnación

De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: tres por ciento (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato. Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

e) De impugnación del dictamen de preselección: en los casos de impugnaciones contra la precalificación, en las licitaciones o concursos de etapa múltiple, por el monto fijo de 50 MIL PESOS

f) Quien acredite un interés legítimo, no habiendo presentado oferta: impugnación al dictamen de evaluación: monto fijo de 50 MIL PESOS

ARTÍCULO 18: Adjudicación y Orden de Compra

La adjudicación se otorgará por la totalidad de los ítems según resulte más conveniente conforme el precio, la calidad, idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

La adjudicación y la orden de compra serán notificadas por correo electrónico. **El plazo de vencimiento de entrega de los bienes comienza a partir de esta notificación de la orden de compra.**

ARTÍCULO 19: Garantía de adjudicación/cumplimiento de contrato

El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato (10% del monto total de la adjudicación) dentro del término de quince (15) días hábiles de recibida la orden de compra o de la firma del contrato. La Dirección de Suministros recibirá la garantía de cumplimiento de contrato. Si el cocontratante no integrara la garantía de cumplimiento de contrato en el plazo fijado en el presente artículo,

se lo intimará por un nuevo plazo y en caso de no integrarla se rescindirá el contrato, siendo pasible el proveedor de las Penalidades y Sanciones establecidas en el presente Reglamento y de tener que abonar a la Universidad el valor equivalente al de la mencionada garantía.

No se requerirá garantía si:

1) Ejecución de la prestación o entrega de los bienes se realiza dentro del plazo de integración de la garantía. En el caso de rechazo el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación del rechazo y no desde la notificación de la orden de compra o de la firma del respectivo contrato. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin, previamente, integrar la garantía que corresponda.

2) Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL.

ARTÍCULO 20: Plazo y lugar de entrega

30 días corridos a partir de la **notificación de la orden de compra, vía correo electrónico, según Anexo II del pliego (Declaración de constitución de correo electrónico para notificaciones) y acta de inicio de los trabajos.**

Se admitirán entregas parciales en los casos que así lo demanden. Para dichos casos, se deberán formular facturas parciales que contengan los ítems entregados en el momento.

ENTREGAS: Roque Sáenz Peña 352 Bernal

Departamento de Almacén: Coordinar: almacen@unq.edu.ar

En todos los casos la mercadería deberá ser descargada por personal de la empresa adjudicataria

ARTÍCULO 21: Entrega de mercaderías y/o servicio

La recepción de las mercaderías y/o servicio tendrá carácter de provisional y los remitos que se firmen quedarán sujetos a la recepción definitiva.

La recepción definitiva se realizará dentro de los 10 días a contar desde la fecha de recepción de mercadería

Verificados los plazos de entrega y previa coordinación con el sector requirente, corresponderá a LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE BIENES Y SERVICIOS efectuar los reclamos al proveedor vía correo electrónico cuando las mercaderías o bienes no se hubieren entregado en los plazos pactados originariamente o en eventuales prórrogas, cuando se verificaren cantidades faltantes o cuando la mercadería no cumpliera con lo solicitado.

Cuando los bienes y/o servicio recepcionados no fueren de la calidad requerida o no se ajustaren a las especificaciones establecidas en los pliegos, dicha circunstancia será notificado vía correo electrónico el rechazo de los mismos al proveedor y se le informará que quedaran a disposición del mismo por el plazo de 10 días corridos, siendo a su cargo el retiro de tales bienes o servicios

ARTÍCULO 22: Presentación de las facturas

Las facturas B o C, serán presentadas conjuntamente con las mercaderías y el Remito por Duplicado en la Dirección de Higiene y Seguridad

La factura deberá contener los siguientes datos:

- a) N° y fecha de la orden de compra o contrato.
- b) N° de expediente.
- c) N° y fecha de los remitos de entrega.

d) Renglón/ descripción del artículo/ precio unitario y total del mismo.

e) Importe neto de la factura.

En caso de optar por el pago mediante transferencia bancaria, el proveedor deberá adjuntar a la factura nota indicando:

Nro. de cuenta bancaria

Tipo de cuenta bancaria

Banco

Sucursal

CBU

Titular de la empresa

Dirección de la empresa

Correo electrónico de la empresa.

Exenciones impositivas de la empresa (en caso de corresponder)

Situación de la Universidad Nacional de Quilmes frente al IVA: Exento.

Deberán reunir los requisitos que al respecto determina la A.F.I.P.

Se establece la obligación de que los contribuyentes emitan sus comprobantes de ventas mediante facturas electrónicas o a través de controladores fiscales, reservándose los comprobantes manuales únicamente como comprobantes de respaldo ante inconvenientes en los sistemas de emisión.

La citada obligación es de aplicación para:

- Los **responsables inscriptos** en el impuesto al valor agregado (desde 06/08/2018)
- Los **exentos en el impuesto al valor agregado** (desde 01/11/2018 un grupo y desde 01/01/2019 todos. El Departamento de Contabilidad tomará como fecha obligatoria 01/01/2019 ya que la clasificación depende del importe de ventas del proveedor, dato que desconocemos).
- Los sujetos adheridos al **monotributo**, excepto los incluidos en el Régimen de Inclusión Social y Promoción del Trabajo Independiente y de pequeños contribuyentes inscriptos en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social

Categorías obligadas por comprobantes que emitan a partir de:

F a K 6 agosto 2018

E 1 de octubre 2018

D 1 diciembre 2018

C 1 febrero 2019

B 1 marzo 2019

A 1 abril 2019

Los proveedores que cuenten con un **tratamiento especial** en la emisión de comprobantes y las **operaciones exceptuadas** de emisión de comprobantes -(detallados en el Anexo IV y Anexo I ap. A de la RG (AFIP) 1415 respectivamente) deberán citar la legislación que se aplicó en cada caso para someterla a consideración de la Dirección de Presupuesto y Contabilidad. Por ejemplo el Estado Nacional, quien no está obligado. También hay prestadores que presten servicio fuera del domicilio donde se emite el comprobante que todavía no están obligados.

Proveedores del Estado - Ordenes de Compras Suministros: Según art. 1 RG 4291/2018: *los proveedores de los entes integrantes del Sector Público Nacional comprendidos en los incisos a), b), c) y d) del Artículo 8° de la Ley N° 24.156 y sus modificaciones, susceptibles de ser evaluados en los términos de la Resolución General N° 4.164, deberán emitir exclusivamente comprobantes electrónicos originales conforme a lo previsto en la presente por las operaciones de venta de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y de obras que efectúen con los referidos entes*

ARTÍCULO 23: Forma de pago

15 (quince) días a partir de la recepción definitiva. TRANSFERENCIA BANCARIA. En caso de que por cualquier motivo el adjudicatario no hubiere presentado la factura antes de la recepción definitiva, el plazo se constatará a partir a partir del día su presentación.

ARTÍCULO 24: Devolución de las garantías

Si las garantías no fueran retiradas dentro de los 120 días corridos de notificados del dictamen de evaluación o adjudicación o al vencimiento del contrato de cada convocatoria, la Dirección de Suministros, con la presencia de un representante de la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA, destruirá las garantías no retiradas labrando un acta de destrucción con el listado de oferentes que no retiraron los mencionados documentos.

ARTÍCULO 25: Especificaciones técnicas del servicio

El presente concurso tiene por objeto la realización del control de los elementos sometidos a presión, específicamente los compresores y las autoclaves, ubicados en distintos sectores de la Universidad Nacional de Quilmes (UNQ).

Todos los materiales, en caso de la provisión de elementos por parte de la Contratista, deberán ser nuevos, sin uso, de primera calidad, originales de fábrica, no debiéndose encontrar discontinuada su fabricación.

El oferente deberá indicar la marca de cada bien ofrecido y el fabricante o productor de los mismos, por lo que no se aceptarán tolerancias, salvo expresa conformidad de la Dirección de Higiene y Seguridad de la UNQ.

ALCANCE DE LAS TAREAS

La contratación comprende:

PROVISIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES

Para la provisión de mano de obra y materiales para la realización de los ensayos periódicos de equipos varios instalados en la UNQ, dando cumplimiento a la Ley 19.587, Decreto 351/79, Cap. XVI, Art. 140, y la legislación vigente en la Prov de Buenos Aires, Resolución N°231/96, del Decreto N° 1.741/96 reglamentario de la Ley N°11.459, lo cual implica la ejecución de al menos las siguientes tareas:

1. Medición de espesores por ultrasonido de acuerdo al Código ASME, a fin de determinar el espesor de las paredes para el recálculo de la presión de trabajo.

5. Visado de la documentación en el Colegio de Ingenieros.

6. Entrega de documentación visada y firmada por profesional matriculado según legislación vigente

1. AUTOCLAVES

Las tareas a ejecutar son:

A.1- Servicio de Calibración y control de elementos de medición:

- La calibración de los diferentes instrumentos de medición será realizada con instrumentos patrones. Al realizar la Calibración de los mismos se elaborarán los correspondientes informes y se entregarán los Certificados de Trazabilidad de los instrumentos

A.2- Control de Espesores:

- Espesometría según código ASME. El objeto de la misma no solo es evaluar la intensidad de la pérdida de espesores de pared metálica, en partes sometidas a presión por mecanismos de corrosión y erosión, sino definir el espesor mínimo de pared para el recálculo de la presión de trabajo.

A.3 - Servicio de Prueba Hidráulica:

Se realizarán los siguientes trabajos

- Se realizará sobre la cámara y doble cámara del autoclave
- La misma se efectuara llenando las correspondientes cámaras con agua y elevando la presión a 1.5 veces la presión de trabajo del autoclave, con una bomba manual.
- Con el procedimiento se verificará la no existencia de fisuras y/o pérdidas. El Control se efectúa a través de manómetro calibrado, con trazabilidad.

A.4- Servicio de verificación de Válvulas de seguridad:

- Las mismas serán reguladas a una presión de trabajo mayor al 30% de la presión de trabajo de las mismas.
- Con este procedimiento se verificará el correcto funcionamiento de las mismas.
- Las válvulas de seguridad que no funcionen correctamente deberán ser reparadas. Caso contrario, el Contratista debe hacer un informe firmado por un profesional matriculado por cada pieza a ser reemplazada por mal funcionamiento y sin reparación posibles.

A.5- Otras tareas:

- Limpieza de filtros (en caso que corresponda)
- Control de quemadores (en caso de ser un autoclave alimentada a gas)
- Cambio de O-Rings

- Verificación de elementos constitutivos del equipo

A.6 –El servicio contratado debe incluir:

- Certificación Profesional de los ensayos de Prueba Hidráulica y espesores, como de la calibración de los equipos de medición y de seguridad.
- Copia de Certificación de instrumentos patrones para calibración y perfiles térmicos.
- Manual, con rutina de trabajo detallada, para realizar el control periódico diario/semanal/mensual según corresponda en cada equipo, por personal usuario de equipo, o de mantenimiento de la UNQ
- Visado de la documentación en el Colegio de Ingenieros.
- Entrega de documentación visada y firmada por profesional matriculado según legislación vigente
- El contratista realizará un informe certificando el estado en que encuentra cada equipo, las tareas realizadas, y las tareas a realizar, en caso que se encuentren irregularidades en el equipamiento, tanto en materia de seguridad, como en otras cuestiones (performance térmica, falta de esterilidad, etc.). En caso de detectarse anomalías en los equipos, más allá de los certificados, las firmas adjudicadas, deberán presentar informes detallando los hallazgos. Toda la documentación mencionada será entregada y aprobada por la dirección de Higiene y Seguridad, aclarando que la contratista conserva la totalidad de la responsabilidad inherente al control realizada.

Breve descripción y detalle de cada uno de las autoclaves a intervenir:

ÍTEM 1- Autoclave N° 001

Datos del producto:

- Alimentador: Gas natural.
- Fabricante: VZ.
- Volumen: 100 dm³.
- Antigüedad: 2000.

Ubicación: PSB

ÍTEM 2- Autoclave N° 002

Datos del producto:

- Alimentador: Energía eléctrica.
- Fabricante: SMI (Montpelier Francia)
- Volumen: 120 dm³.
- Antigüedad: 1996.

Ubicación: Lab 18.

ÍTEM 3- Autoclave N° 003

Datos del producto:

- Alimentador: Gas natural.
- Fabricante: FRODIAP.
- Volumen: 16 dm³.
- Antigüedad: 2011.

Ubicación: Pabellón Laboratorios / Laboratorio N°13: Sala de gases.

ÍTEM 4- Autoclave N° 004

Datos del producto:

- Alimentador: Gas natural.
- Fabricante: Talleres metalúrgicos Cóndor. Dirección: Godoy Cruz 5501. Mendoza.
- Volumen: 2450 dm³.

Ubicación: Super Sopa / Sector de Producción.

ÍTEM 5- Autoclave N° 005

Datos del producto:

- Alimentador: Gas natural.
- Fabricante: Talleres metalúrgicos Cóndor. Dirección: Godoy Cruz 5501. Mendoza.
- Volumen: 2450 dm³.

Ubicación: Super Sopa / Sector de Producción.

ÍTEM 6- Autoclave N° 006

Datos del producto:

- Alimentador: Energía eléctrica.
- Fabricante: FRODIAP.
- Volumen: 226 dm³.
- Antigüedad: 2000.

Ubicación: Bioterio / Planta Baja.

ÍTEM 7- Autoclave N° 101

Datos del producto:

- Alimentador: Gas natural.
- Fabricante: VZ.
- Volumen: 200 dm³.
- Antigüedad: 1996.
- Prueba hidráulica: realizada antes del 2002.

Ubicación: Pabellón Cristina Taira / Primer piso / Sala de autoclaves - Laboratorio N° 113.

RECIPIENTES SOMETIDOS A PRESIÓN SIN FUEGO (COMPRESORES)

Las tareas a ejecutar son:

B.1- Servicio de Calibración y control de elementos de medición:

- La calibración de los diferentes instrumentos de medición será realizada con instrumentos patrones. Al realizar la Calibración de los mismos se elaborarán los correspondientes informes y se entregarán los Certificados de Trazabilidad de los instrumentos

B.2- Control de Espesores:

- Espesometría según código ASME. El objeto de la misma no solo es evaluar la intensidad de la pérdida de espesores de pared metálica, en partes sometidas a presión por mecanismos de corrosión y erosión, sino definir el espesor mínimo de pared para el recálculo de la presión de trabajo.

B.3- Servicio de Prueba Hidráulica:

Se realizarán los siguientes trabajos

- Se realizará sobre la cámara y doble cámara del compresor
- La misma se efectuara llenando las correspondientes cámaras con aire y elevando la presión a 1.5 veces la presión de trabajo del compresor, con una bomba manual.
- Con el procedimiento se verificará la no existencia de fisuras y/o pérdidas. El Control se efectúa a través de manómetro calibrado, con trazabilidad.

B.4- Servicio de verificación de Válvulas de seguridad:

- Las mismas serán reguladas a una presión de trabajo mayor al 30% de la presión de trabajo de las mismas.
- Con este procedimiento se verificará el correcto funcionamiento de las mismas.
- Las válvulas de seguridad que no funcionen correctamente deberán ser reparadas. Caso contrario, el Contratista debe hacer un informe firmado por un profesional matriculado por cada pieza a ser reemplazada por mal funcionamiento y sin reparación posibles.

B.5- Otras tareas:

- Cambio de O-Rings (en caso de corresponder)
- Cambio de aceite (en caso que el compresor utilice aceite para su funcionamiento/lubricación)
- Consumo de energía, tanto en el arranque como en régimen
- Revisión de presostato, y su regulación para su buen funcionamiento en el sistema
- Verificación de elementos constitutivos del equipo

B.6 –El servicio contratado debe incluir:

- Certificación Profesional de los ensayos de Prueba Hidráulica y espesores, como de la calibración de los equipos de medición y de seguridad.
- Copia de Certificación de instrumentos patrones para calibración y perfiles térmicos.
- Manual, con rutina de trabajo detallada, para realizar el control periódico diario/semanal/mensual según corresponda en cada equipo, por personal usuario de equipo, o de mantenimiento de la UNQ
- El contratista realizará un informe certificando el estado en que encuentra cada equipo, las tareas realizadas, y las tareas a realizar, en caso que se encuentren irregularidades en el equipamiento, tanto en materia de seguridad, como en otras cuestiones (performance, consumo eléctrico, correas, poleas, vibración, etc) En caso de detectarse anomalías en los equipos, más allá de los certificados, las firmas adjudicadas, deberán presentar informes detallando los hallazgos

Toda la documentación mencionada será entregada y aprobada por la dirección de Higiene y Seguridad, aclarando que la contratista conserva la totalidad de la responsabilidad inherente al control realizada.

ÍTEM 8- Compresor N° 001

Tipo de equipo: Aire comprimido.

Datos del producto:

- Fabricante: BTA Tools.
- Volumen: 300 dm³.
- Presión Máxima: 10 kg/cm².
- Presión Máxima P: 19 kg/cm².
- Motor Trifásico: 380 V; 4 HP; 3 kw y 6,8 A . Con 2 cabezales.

Ubicación: Pabellón Cristina Taira / Planta Baja/ Sala de Máquinas - Laboratorio N°012.

ÍTEM 9- Compresor N° 002

Tipo de equipo: Aire comprimido.

Datos del producto:

- Fabricante: Kaeser.
- Antigüedad: 2010.
- Volumen: 24 dm³.
- Caudal: 50 litros .
- Presión Máxima: 7,14 kg/cm².
- Motor Monofásico: 0,75 kw. Con cabezal simple.

Ubicación: Pabellón Laboratorios / Sala de Gases - Laboratorio N°13.

ÍTEM 10- Compresor N° 003

Tipo de equipo: Aire comprimido.

Datos del producto:

- Fabricante: Kaeser.
- Antigüedad: 2010.
- Volumen: 350 dm³.
- Presión Máxima: 8,16 kg/cm².
- Motor Trifásico: 380 V.
- **Observaciones: Motor de tornillo.**

Ubicación: Espora / Planta Baja / Sala de Máquinas.

ÍTEM 11- Compresor N° 004

Tipo de equipo: Aire comprimido.

Datos del producto:

- Fabricante: Czerweny Wetzel.
- Presión Máxima: 8,47 kg/cm².
- Motor Monofásico: 220 V, 1 HP.
- **Observaciones: Desplazamiento 165 litros/min. 1450 rpm. 120 psi**

Ubicación: Taller de mantenimiento.

ÍTEM 12- Compresor N° 005

Tipo de equipo: Aire comprimido.

Datos del producto:

- Fabricante: Schulz mod. 35/350
- Presión Máxima: 8,44 kg/cm².
- Motor Monofásico: 280 V, 7,45 HP, 12 A . Con 2 cabezales.
- **Observaciones: Rotación 810 rpm. Desplazamiento 991 litros/min. Cilindrada: 1.224,2 cm³.**

Ubicación: Planta Super Sopa / Sala de Máquina.

ÍTEM 13- Compresor N° 006

Tipo de equipo: Aire comprimido.

Datos del producto:

- Fabricante: CA-RU mod. 5 AB
- Presión Máxima: 8 kg/cm².
- Motor Trifásico: 380 V; 5,5 HP. Con 2 cabezales.
- **Observaciones: Cilindrada: 1.083,3 cm³. Desplazamiento 650 lts / min.**

Ubicación: Planta Super Sopa / Sala de Máquina.

ARTÍCULO 26: Operatoria de los trabajos

INTERLOCUTOR. LIBROS DE COMUNICACIÓN

La aprobación de los programas de trabajo presentados, de los remitos y certificados presentados por las tareas realizadas, por parte del Comitente, lo realizará la Dirección de Higiene y Seguridad de la UNQ (DHS), quien procederá con la supervisión de las tareas ejecutadas por el Adjudicatario. El Contratista, a través de un profesional matriculado, con competencia según la legislación vigente, auditará la realización de las tareas, el control que el personal del Oferente realizará. Para ello el Adjudicatario destinará personal idóneo para la llevar a cabo las tareas contratadas. El oferente, una vez adjudicado el llamado a concurso, presentará a la DHS, un plan de trabajo, con fechas de ejecución, comienzo y finalización, como acciones, observaciones y detalles. Es por ello, que antes de la ejecución, y dentro de los primeros 5 días hábiles de recibida la orden de compra, elaborará un informe preliminar del estado visual y de funcionamiento de cada uno de los equipos

RESPONSABILIDAD DE LA ADJUDICATARIA

El personal de la adjudicataria designado para la realización de las tareas para la ejecución del objeto de este llamado a concurso, deberá ser informado a la UNQ fehacientemente, mediante presentación de certificación pertinente, según legislación vigente. En la nómina se detallarán los datos personales de los trabajadores autorizados y será obligación de la adjudicataria actualizarla simultáneamente con las bajas, reemplazos y/o ampliaciones de dotación. Todo personal deberá portar una tarjeta identificatoria de la empresa, con el nombre de su persona.

Todo material y/o equipos que ingresen a la UNQ deberá realizarse por medio de remitos, asimismo los egresos se realizarán mediante nota con el detalle de los elementos a retirar autorizados por la Dirección de higiene y seguridad, o quien designe.

La empresa será responsable de dejar las áreas de trabajo en las condiciones de higiene en que se le entregan y de todo daño que pueda provocar en los edificios, muebles o personas.

Los remitos serán conformados en forma definitiva cuando los trabajos ofertados hayan sido ejecutados en su totalidad y controlados en todos sus aspectos por la UNQ.

CARPETA TÉCNICA

A partir de la fecha de finalización de las tareas, el contratista cuenta con 15 (quince) días corridos para realizar la entrega de la carpeta técnica que contenga las especificaciones de las tareas realizadas, acorde a lo detallado en el presente pliego. Los documentos que la integren debe seguir el orden de los ensayos solicitados, consignando los resultados obtenidos, y el detalle minucioso de los desvíos respecto a las normas vigentes, como así también los trabajos que deben realizarse para su ajuste a condiciones de perfecto funcionamiento.

La adjudicataria no podrá presentar la factura hasta tanto la documentación no sea entregada y aprobada por la dirección de Higiene y Seguridad.

ARTÍCULO 27: Especificaciones técnicas en prevención laboral

ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS en PREVENCIÓN LABORAL

NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD

Hacer efectivo su cumplimiento es responsabilidad de la Contratista, de su personal o aquel que el primero contrate (externo) para la realización de las tareas objeto del pliego o contrato que vincule a la empresa con la Universidad Nacional de Quilmes, e inclusive para las tareas adicionales encargadas a la Contratista, si las hubiera.

1.- ALCANCE

A toda empresa o persona externa que desarrollen trabajos de ingeniería y/o arquitectura realizados sobre inmuebles, comprendiendo excavaciones, demoliciones, construcciones, remodelaciones, mejoras, mantenimientos, montajes e instalaciones de equipos y, toda otra tarea que se derive de, o se vincule a, la actividad principal de las empresas contratadas dentro de las instalaciones de la Universidad Nacional de Quilmes (UNQ).

El cumplimiento de este anexo tiene por objeto

- *la preservación de la salud de las personas, ya sea trabajadores o terceros ajenos a la Obra*
- *la protección de los bienes de la UNQ y de terceros*
- *la preservación del medioambiente*
- *el cumplimiento de la legislación en higiene y seguridad (punto 9)*

Todo CONTRATISTA, deberá dar cumplimiento a los requisitos que establece el presente procedimiento ajustándose a las Normas de Seguridad establecidas por la UNQ.

2.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

2.1.- La documentación correspondiente deberá ser presentada por el CONTRATISTA ante la UNQ con una anticipación de 10 días hábiles al comienzo de la Obra, la cual será entregada a la Dirección de Obra y esta, la presentara a la Dirección de Higiene y Seguridad para su evaluación y aprobación, aclarando que hasta no ser aprobada dicha documentación, no podrán iniciarse ninguna de las tareas. Igualmente durante el desarrollo de cualquiera de las etapas de la obra podrá ser solicitada la actualización y/o modificación de la misma según corresponda.

Nota: en caso de corresponder en cualquier etapa de la obra, el CONTRATISTA será exclusivo responsable de la presentación de documentación del o los sub-contratistas, la cual deberá cumplir entre otras cosas, con lo expresado en el párrafo precedente.

Es obligación del Contratista mantener toda la documentación en la obra, perfectamente ordenada, incluyendo las constancias de visitas de las aseguradoras, de modo tal que se pueda verificar adecuadamente.

La documentación requerida será de acuerdo al tipo de CONTRATISTA, y DEL TIPO DE OBRA, que se detalla a continuación:

2.1.1.- EMPRESAS CON PERSONAL EN RELACION DE DEPENDENCIA

- Clave de Alta Temprana (C.A.T o el aplicativo vigente), para trabajadores incorporados a partir del 1/10/2000 y en caso de nuevas incorporaciones (por única vez).
- Listado de Personal, incluyendo
 - Certificado de Cobertura de la ART con la nomina del personal que trabajará en la obra amparado

por la Ley 24.557, conteniendo Apellido, Nombre y N° de C.U.I.L., detallando el periodo de vigencia. Deberá actualizarse mensualmente o según la fecha de vencimiento que consigne el documento. Independientemente este certificado será actualizado inmediatamente (máximo 48 horas), en casos de altas o bajas.

- Fotocopia de DNI de cada trabajador, primera y segunda hoja, que incluya fotografía entendible del trabajador.
- Cláusula de “No Repetición” de la ART, beneficiario UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, en vigencia. Deberá mantenerse vigente en todo momento, actualizándola mensualmente.
- Comprobante F.931 con el recibo de pago y la nomina del personal incluido en la correspondiente declaración jurada mensual a la AFIP. En caso de suscribir un plan de pago por alguna de sus obligaciones el proveedor deberá adjuntar copia del mismo, el detalle de cuotas con sus vencimientos y en forma previa a su vencimiento el comprobante que acredite la cancelación de cada cuota. Es importante tener en cuenta que en el sistema de gestión se ingresará el segundo vencimiento pero el proveedor deberá cancelar su obligación en el primero a fin de entregar el comprobante que acredite la cancelación con el tiempo suficiente para su procesamiento.
- Constancia de pago de aportes sindicales.
- Póliza del Seguro de Vida Obligatorio Decreto 1567/74 e incluyendo nomina del personal, se verificará el pago a través del F.931.
- En caso que la Obra incluya actividades de excavación y/o demolición, construcciones que indistintamente superen los UN MIL METROS CUADRADOS (1000 m²) de superficie cubierta o los CUATRO METROS (4 m) de altura a partir de la cota CERO (0), tareas sobre o en proximidades de líneas o equipos energizados con Media o Alta Tensión, definidas Media Tensión y Alta Tensión según el Reglamento del Ente Nacional Regulador de la Electricidad (E.N.R.E.), en aquellas obras que, debido a sus características, la UNQ lo considere pertinente, el Contratista deberá presentar
 - Copia firmada del Programa de Seguridad (*) aprobado por la ART incluyendo la Descripción de tareas y métodos de prevención de accidentes según actividad o etapa de obra, y riesgos asociados.
 - Copia firmada del Aviso de inicio de obra visado por la ART y vigente,
 - Copia firmada y completa del Registro de Entrega de Elementos de Protección personal
 - Copia firmada del Registro de Capacitación del Personal, tanto en el Uso de elementos de protección personal como en la prevención de riesgos generales y específicos, accidentes y enfermedades profesionales. La antigüedad de las capacitaciones dadas a los trabajadores no debe superar un (1) año de antigüedad y ser acorde a los riesgos de la Obra a realizar. Los registros deberán indicar mínimamente; nombre del curso, dictante, nómina de asistentes, fecha y horario de dictado del curso, firmas del dictante y asistentes.
 - Organigrama del Servicio de Higiene y Seguridad, detallando el/os profesional/es a cargo con su matrícula habilitante, y carga horaria en Obra según Decreto N° 1338/96. Copia de la matrícula vigente.
 - Médico laboral responsable o Institución médica a la cual derivar en caso de accidentes laborales, cercana a la UNQ, acorde a las tareas que se van a realizar y los riesgos asociados.
 - Copia del Procedimiento escrito de Llamados o Actuación en caso de Emergencias
 - Seguro de equipos y máquinas pesadas: El CONTRATISTA y/o los subcontratistas deberán mantener asegurados, durante el período completo de realización de la obra, la totalidad de los equipos y máquinas afectados a la misma, con pólizas específicas de seguro técnico (por ejemplo para grúas, guinches, autoelevadores, hidroelevadores, etc.) según corresponda al tipo de equipo y/o máquina y con el límite que le correspondiera. El CONTRATISTA arbitrará los medios suficientes para impedir el acceso a la obra de todo vehículo que no posea clara identificación, emitida por la Aseguradora, de estar cubierto.
 - Copia del informe de siniestralidad descargada de la pagina web de la ART del último año. Luego se actualizará mensualmente desde la fecha de inicio de la obra.
 - Copia del modelo de formulario de investigación de siniestros. Cuando se detecte la ocurrencia de un evento o siniestro, el servicio de higiene y seguridad del CONTRATISTA deberá en un máximo de 10 días hábiles, confeccionar dicha investigación adoptando las medidas correctivas necesarias para controlar el o los riesgos que lo provocaron.

A todo evento o siniestro, queda entendido que el CONTRATISTA será exclusivo responsable por el

cumplimiento que, a su vez, observen los subcontratistas de la referida normativa. EL CONTRATISTA y/o subcontratistas deberán mantener indemne a la UNQ ante eventuales reclamos derivados de la Responsabilidad Civil Patronal que ejerzan sus dependientes. El CONTRATISTA arbitrará los medios suficientes para impedir la ejecución de tareas de todo personal empleado por ella o por subcontratistas, que no posea clara identificación de estar afiliado e inscripto en una A.R.T. La identificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo emitido por la A.R.T. (tarjetas, nóminas, credenciales, certificados, etc.) debidamente autorizados y firmados, que deberán entregarse a los responsables de control.

2.1.2.- EN CASO QUE EL CONTRATISTA CONTRATE LOS SERVICIOS DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS MONOTRIBUTISTAS O QUE EL CONTRATISTA SEA UN TRABAJADOR AUTÓNOMO MONOTRIBUTISTA, EL CONTRATISTA DEBE INCLUIR EN SU DOCUMENTACIÓN:

- Constancia de Inscripción en AFIP (Por única vez).
 - Fotocopia del pago como Autónomo de Jubilación/Monotributo (Presentación mensual).
 - Póliza contra Accidentes Personales con la siguiente cobertura:
 1. Muerte \$ 1.000.000.
 2. Invalidez total y/o parcial permanente \$ 1.000.000.
 3. Cobertura 24 hs.
 4. Seguro por gastos de asistencia medico-farmacéutico por accidentes laborales por un valor de \$ 50.000-
 - Seguro de equipos y máquinas: El CONTRATISTA y/o los subcontratistas deberán mantener asegurados, durante el período completo de realización de la obra, la totalidad de los equipos y máquinas afectados a la misma, con pólizas específicas de seguro técnico (por ejemplo para grúas, guinches, autoelevadores, hidroelevadores, etc.) según corresponda al tipo de equipo y/o máquina y con el límite que le correspondiera. EL CONTRATISTA arbitrará los medios suficientes para impedir el acceso a la obra de todo vehículo que no posea clara identificación, emitida por la Aseguradora, de estar cubierto.
 - La UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES debe figurar como beneficiario en primer término mientras el asegurado se encuentre dentro de las instalaciones de la UNQ o prestando servicios a favor de esta. Cabe aclarar que el contratista puede mencionar en dicha póliza a todas las empresas a las que ingresa a prestar servicios.
 - Fotocopia de los recibos de pago de la Póliza de Accidentes Personales (presentación mensual) emitidos por la compañía, no se aceptaran certificados emitidos por el productor.
 - Programa de Seguridad en los casos que corresponda (ver *). También se incluirán presentación de Copias del
 - Copia firmada y completa del Registro de Entrega de Elementos de Protección personal
 - Copia firmada del Registro de Capacitación del Personal, tanto en el Uso de elementos de protección personal como en la prevención de riesgos, accidentes y enfermedades profesionales. La antigüedad de las capacitaciones dadas a los trabajadores no debe superar un (1) año de antigüedad y ser acorde a los riesgos de la Obra a realizar
 - Organigrama del Servicio de Higiene y Seguridad, detallando el/os profesional/es a cargo con su matrícula habilitante, y carga horaria en Obra según Decreto N° 1338/96. Copia de la matrícula vigente.
- 2.2.- Obligaciones y Responsabilidades de "El CONTRATISTA" para su personal y sus acciones como la de los subcontratados,**
- El CONTRATISTA es el principal y directo responsable, sin perjuicio de los distintos niveles jerárquicos y de autoridad de cada empresa y de los restantes obligados definidos en la normativa de aplicación, del cumplimiento de los requisitos y deberes consignados en el presente procedimiento.
 - El CONTRATISTA es responsable en cuanto se refiere al conocimiento por todo el personal (incluyendo subcontratistas) de lo dispuesto en las Normas de Higiene y Seguridad de la UNQ.
 - El CONTRATISTA cumplirá, junto con sus empleados, y subcontratistas, la legislación vigente con respecto a Prevención Laboral (ver punto 9 del presente documento, y las vigentes al momento de la ejecución de la obra).

- El CONTRATISTA proveerá a su personal de todos los elementos de protección personal necesarios para el desempeño seguro de las tareas de acuerdo a la legislación vigente y a las Normas internas de la UNQ. También será responsable que los subcontratistas y personal monotributista que ingrese a la Obra, utilicen los elementos de protección personal
- El CONTRATISTA será responsable por todos los accidentes de trabajo y por los daños a terceros que pudieran acaecer a consecuencia del desarrollo de sus actividades.
- El CONTRATISTA deberá comunicar de inmediato a la Dirección de Hábitat (teléfono 4365-7116) cualquier tipo de accidente ó incidente que pueda ocurrir durante sus trabajos, indicando el lugar, magnitud y las posibles causas del mismo.
- El CONTRATISTA deberá estar preparado para atender las lesiones y situaciones de emergencia que pudiera sufrir el personal a su cargo, o que pudieran ocurrir por la ejecución de las tareas encomendadas. Para tal efecto dispondrá
 - del número necesario de botiquines debidamente equipados,
 - matafuegos ABC 5 kg, por cada 200 m2 de obra, que serán de su propiedad, totalmente cargados y en condiciones de uso/habilitados, colgados y accesibles
 - afiche de ART (cuando corresponda)
 - novedades pertinentes a las acciones preventivas,
 - si la Obra posee una envergadura que requiera la presentación del Programa de Seguridad, se asentarán en el Libro de Obra en materia de seguridad donde se asentarán todas las visitas de la ART, capacitaciones, solicitudes de la UNQ, etc
 - caso contrario se utilizará el libro de Obra
- El CONTRATISTA antes de iniciar cualquier actividad deberá informar por escrito a la UNQ la metodología empleada en caso de ocurrencia de accidentes, que deriven en lesiones de carácter grave y/o que requiera intervención en centros especializados.
- De ocurrir lesiones en los trabajadores o terceros, vinculados a la ejecución de la Obra, mientras se realizan actividades dentro de las instalaciones de la UNQ, será de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA notificarlo de inmediato a la Dirección de Hábitat y cumplir todo trámite que fuera necesario ante las autoridades competentes.

3.- ACCIONES NO PERMITIDAS

- El ingreso de menores de 18 años de edad dentro del personal del CONTRATISTA, y sus subcontratistas.
- El ingreso de bebidas alcohólicas, como así también a las personas que estén bajo influencia de las mismas.
- El ingreso con o bajo los efectos de drogas o barbitúricos.
- La portación de armas de fuego o armas blancas.
- Ocultar a sabiendas una enfermedad que por su abandono pueda poner en peligro la salud del personal de la UNQ y la de terceros.
- No se cubrirán con objetos, o se hará inaccesible en ningún momento, los elementos de seguridad y/o emergencias. En caso de ser necesario su remoción o retiro, se consultará con la Dirección de Higiene y Seguridad de la UNQ para recibir indicaciones.
- Los elementos de seguridad solo se pueden utilizar para dichas situaciones o de emergencia, con un control y uso adecuado. No se permitirá el uso de estos elementos para otras situaciones (operativa, limpieza, desobstrucción, etc.)

4.- USO DE EQUIPOS Y MATERIALES DE TRABAJO

- Todas las herramientas, máquinas y equipos usados por el CONTRATISTA y subcontratistas deberán ser declarados a la Portería de la UNQ al ingresarlos.

- Serán adecuados al uso que se les asigne y serán mantenidos en buenas condiciones para ser operados con el máximo de seguridad.
- Responderán a las exigencias y requisitos de la legislación vigente y cumplirán aquellas disposiciones particulares que sean de aplicación en la UNQ, con el uso permanente de los elementos de protección personal adecuados a la tarea.
 - Para trabajos en altura, las escaleras, andamios, silletas y balancines serán apropiados, adecuados, íntegros y seguros. Se utilizará arnés de seguridad y cabo de vida, amarrado a punto fijo, cuando se trabaje a más de 2.00 mts de altura
 - Para trabajo con soldadura y en caliente, los equipos estarán en perfectas condiciones de seguridad, con sus elementos limpios e íntegros

5.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CON RIESGOS PARTICULARES

Para comenzar a realizar los trabajos y/o actividades, la UNQ ha establecido una valoración de las diferentes tareas, considerando que merecerán un Análisis de Riesgo y ejecución de actividades concretas mínimas, del Contratista para la Prevención de accidentes, inclusive la ejecución de las tareas por personal capacitado tanto en la faz operativa como en temas de seguridad y prevención de la salud e integridad física de los trabajadores y terceros:

- Para trabajos en altura, trabajos con riesgo mecánico, demolición/excavación, trabajos en caliente/soldadura/amolado
 - vallado
 - cercado
 - señalización de advertencia
- Trabajos con riesgo eléctrico con tensión
 - Vallado
 - Cercado
 - Señalización de advertencia
 - Bloqueo de comandos y señalización
 - Trabajo y firma de profesional matriculado (para todas las obras donde se afecte o intervengan instalaciones eléctricas)
- Trabajos con riesgo ambiental, o contaminación de los recursos o afectación de los puestos de trabajo/trabajadores.
 - Cuando se generen vapores irritantes, corrosivos o inflamables, etc (trabajo con barnices, epoxi, hidrocarburos, entre otros), se procederá a realizar la correcta Ventilación de los lugares de trabajo, hacia el exterior, de forma tal de no afectar con olores a los trabajadores o terceros. También se pueden evaluar con la Dirección de Obra la realización de las tareas durante los fines de semana o durante horas de la noche, e inclusive la organización del trabajo para dar aviso a las personas del sector afectado por las tareas
 - Cuando se genere material pulverulento, con riesgo de caída de material sobre las cosas y bienes, equipos de la UNQ, se procederá según corresponda
 - Cubriendo los equipos correcta y completamente para la no afectación de dichos elementos (inclusive los detectores de humo, cámaras de CCTV, alarmas, equipos de seguridad, etc)
 - Para remover el polvo, se procederá a humedecer el material para evitar su liberación, dispersión en el medio ambiente, sin excederse con el contenido de agua para evitar tapar las rejillas o desagües
 - Trabajos con alto nivel sonoro o niveles de ruido significativo.
 - Cuando se generen actividades en sectores o espacios de la UNQ que se ubiquen en cercanía de puestos de trabajos fijos y la CONTRATISTA necesite realizar tareas que impliquen la utilización prolongada de máquinas o herramientas capaces de producir altos niveles de ruido, se procederá a realizarlos en

lugares de trabajo alejados, de forma tal de no afectar a las condiciones y medio ambiente de trabajo de la comunidad Universitaria. Caso contrario deberá implementar las medidas necesarias para aislar acústicamente el sector donde se encuentre la fuente de generación del ruido. También se pueden evaluar con la Dirección de Obra la realización de las tareas durante los fines de semana o durante horas de la noche, e inclusive la organización del trabajo para dar aviso a las personas del sector afectado por las tareas

- Uso de Vehículos en general dentro de la UNQ
 - VTV / ITV (verificación/ inspección técnica vehicular) o copia del título de propiedad (0 km) para verificar vigencia de RTO.
 - RUTA (Registro único del transporte automotor).
 - Copia de la cédula verde o título de propiedad del vehículo que ingrese o preste servicios (por única vez).
 - Copia de la póliza de responsabilidad civil hacia terceros transportados y no transportados junto con el plan de pagos y los comprobantes de pago correspondiente (Emitidos por la compañía, NO por el productor), Límites según el tipo de vehículo (Según resolución 21.999 de la S.S.N. la cobertura de responsabilidad civil hacia terceros deberá cubrir hasta la suma de \$ 3.000.000 para vehículos particulares y de \$ 10.000.000 para vehículos de carga.)
 - Licencia de conducir Municipal / Provincial categoría acorde a la actividad.
 - Licencia Nacional Habilitante emitida por la CNRT para cargas generales, en caso de no poseer las mismas deberá presentar fotocopia del psicofísico emitido por el mismo organismo (en vigencia).
- El CONTRATISTA deberá realizar el control de todas las maniobras relacionadas con el trabajo, y/o actividades cumpliendo y haciendo cumplir con todas las normas de seguridad vigentes, tanto al comenzar las tareas como durante la realización de las mismas.

6.- CONTINGENCIAS

En caso de producirse una contingencia, se interrumpirá inmediatamente todo tipo de trabajo o actividad. Es obligación del CONTRATISTA, conocer antes de la realización de cualquier actividad o trabajo en la locación, los lineamientos del Plan de Contingencias, vías de evacuación, roles, etc. Dicha información será suministrada por la UNQ

7.- PROTECCIÓN AMBIENTAL

La UNQ presta especial cuidado a las reglamentaciones referentes a la prevención de contaminación del aire, agua, suelo y producción de ruido para el área de ejecución de las tareas. El CONTRATISTA deberá tener la misma consideración durante la realización de los trabajos y actividades aportando propuestas para la disposición de desperdicios y arreglos para drenaje durante las tareas, las que deberán ser aprobadas por la UNQ.

Todo impacto ambiental originado en fallas de diseño, fabricación, montaje y/o cualquier otra tarea o actividad prestada por el CONTRATISTA con motivo de la ejecución de los trabajos serán de su exclusiva responsabilidad.

El CONTRATISTA está obligado a pagar todos los gastos de remediación ambiental, multas, sanciones y/o cualquier otra erogación derivada directa o indirectamente de tales daños, debiendo mantener indemne a la UNQ de todo reclamo o gasto.

8.- DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

La UNQ a través de la DIRECCION DE HABITAT o la DIRECCION DE HIGIENE Y SEGURIDAD, podrá en cualquier momento, solicitar la exclusión de algún integrante del plantel del CONTRATISTA y/o subcontratista, de cualquier operario o empleado que a su solo juicio no desempeñe sus tareas en forma segura, arriesgando su integridad física, la de sus compañeros y/o los bienes de la UNQ.

9.- NORMATIVA DE REFERENCIA CON LA QUE DEBERÁ CUMPLIR EL CONTRATISTA.

- Ley 19.587 (Seguridad e Higiene), su Decreto Reglamentario 351 / 79, Decreto 1338 / 96, Resolución 444 / 91.
- Decreto 911/96, Reglamento para la industria de la Construcción, y modificatorias, Resolución 231/96, Resolución SRT 051/97, Resolución SRT 035/98, Resolución 319/99, Resolución 550/2011, etc.
- La totalidad de Normativa y Legislación vigente en la materia de prevención laboral, tanto a nivel Provincial, como Nacional.
- Ley 24.557 (A.R.T.), Resolución 1069 / 91.
- Ley 24.449, (Tránsito) su Decreto 646/95 y Resolución complementaria 195/97
- AR 10.1.1 y AR 7.11.1 (Seguridad Radiológica y Permiso para Operadores) de ARN

10.- SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO DEL CONTRATISTA

El contratista deberá contar con un profesional de Higiene y Seguridad matriculado, quien deberá cumplir con la cantidad de horas semanales según lo dispuesto en decreto 1338/96 o Resolución 231/96 según corresponda.

El representante del contratista debe entregar junto con lo requerido en el ítem 2:

- Fotocopia de la matricula del Responsable Profesional Habilitado del Servicio de Higiene y Seguridad
- Número de Teléfono, Celular e email

Están eximidos de contar con un Profesional de Higiene y Seguridad:

- a. los trabajadores autónomos cuya actividad no presente riesgos,
- b. empresas de servicios cuya actividad no presente riesgo

ARTÍCULO 28: TRIBUNALES competentes en caso de conflicto

Tribunales Federales del Depto. Judicial de Quilmes

ANEXO I - PLANILLA DE COTIZACIÓN:

El que suscribe
 Documento en nombre y representación de la Empresa

 domicilio..... N° Piso
 Of. Correo electrónico
 Localidad Teléfono
 Fax N° de CUIT y con poder
 suficiente para obrar en su nombre, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que
 rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

Item	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Marca	Unitario (IVA INCLUIDO)	Total (IVA INCLUIDO)
1	Autoclave N° 001	UNIDAD	1,00			
	MANT. EQUIPO DE LABORATORIO (3.3.3.02418)					
2	Autoclave N° 002	UNIDAD	1,00			
	MANT. EQUIPO DE LABORATORIO (3.3.3.02418)					
3	Autoclave N° 003	UNIDAD	1,00			
	MANT. EQUIPO DE LABORATORIO (3.3.3.02418)					
4	Autoclave N° 004	UNIDAD	1,00			
	MANT. EQUIPO DE LABORATORIO (3.3.3.02418)					
5	Autoclave N° 005	UNIDAD	1,00			
	MANT. EQUIPO DE LABORATORIO (3.3.3.02418)					
6	Autoclave N° 006	UNIDAD	1,00			
	MANT. EQUIPO DE LABORATORIO (3.3.3.02418)					
7	Autoclave N° 101	UNIDAD	1,00			
	MANT. EQUIPO DE LABORATORIO (3.3.3.02418)					

Item	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Marca	Unitario (IVA INCLUIDO)	Total (IVA INCLUIDO)
8	Compresor N° 001	UNIDAD	1,00			
	MANTENIMIENTO DE COMPRESOR (3.3.3.07128)					
9	Compresor N° 002	UNIDAD	1,00			
	MANTENIMIENTO DE COMPRESOR (3.3.3.07128)					
10	Compresor N° 003	UNIDAD	1,00			
	MANTENIMIENTO DE COMPRESOR (3.3.3.07128)					
11	Compresor N° 004	UNIDAD	1,00			
	MANTENIMIENTO DE COMPRESOR (3.3.3.07128)					
12	Compresor N° 005	UNIDAD	1,00			
	MANTENIMIENTO DE COMPRESOR (3.3.3.07128)					
13	Compresor N° 006	UNIDAD	1,00			
	MANTENIMIENTO DE COMPRESOR (3.3.3.07128)					

TOTAL:	
---------------	--

SON PESOS

SE ADMITIRAN UNICAMENTE COTIZACIONES CON DOS (2) DECIMALES

.....
FIRMA Y ACLARACIÓN
OFERENTE

ANEXO II
DECLARACIÓN JURADA

Razón Social o Nombre completo:	
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO:	
<p>1) Que esta persona y/o empresa conoce la normativa vigente, incluido el Reglamento de Compras y Contrataciones y el Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales, ambos de la Universidad Nacional de Quilmes</p> <p>2) No estar incurso en ninguna inhabilidad para contratar, según la normativa vigente.</p> <p>3) Estar habilitado para contratar con la Administración Nacional según normativa aplicable.</p> <p>4) No estar incurso en ninguna de las causales de elegibilidad, según la normativa vigente.</p> <p>5) No mantiene deudas, reclamos administrativos y/o juicios como parte demandada contra el Estado Nacional.</p> <p>6) Afirmo que los datos consignados en este formulario de DDJJ son correctos y que se han confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.</p> <p>7) Me comprometo a ocupar personas con discapacidad en caso de resultar adjudicatario de esta convocatoria (Art. 7 Decreto 312/10 y Disposición 21/15 ONC).</p> <p>8) Que para oferta de bienes de origen nacional, acredito (mediante documentación correspondiente); el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.</p> <p>9) No encontrarnos incursos en los supuestos de Art. 1 y 2 del Decreto 202/17</p>	
CORREO ELECTRÓNICO	
Declaro bajo juramento que el correo electrónico consignado por mí es el válido para las notificaciones cursadas por la UNQ. A tal efecto me responsabilizo por la revisión, mantenimiento y demás condiciones que hagan a la operatividad, renunciando a oponer tales situaciones como causal de recepción de las notificaciones.	
CORREO ELECTRÓNICO:	
FIRMA:	
ACLARACIÓN:	
CARÁCTER:	
LUGAR Y FECHA:	
CONTRATACION DIRECTA/LICITACION PRIVADA/LICITACION PUBLICA (INDICAR NUMERO)	Nro:

ANEXO III

Especificaciones Técnicas

Items

Item	Especificación Técnica
------	------------------------